Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña Conde de Flandes y de Tirol etc. A
vos el secretario o escrivano o receptor que con aparejo [illegible] por
[illegible] el proceso y autos que de yuso se ara mencion salud y gracia
sepades que [illegible] Simon [illegible] de Sorriaga [illegible] vecino
de [illegible] representando [illegible]
alcalde [illegible] con su apelacion [illegible]
de apelacion de cierta sentencia contra su parte y [illegible]
[illegible] de la [illegible]
de [illegible] con dos mill mrs para la camara
y en la [illegible] de cierta cantidad de maravedis por los daños
y menoscabos y molestias [illegible] por los [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] della [illegible]
[illegible] compulsoria [illegible]
[illegible] los dichos nuestros alcaldes fue acorda-
do que deviamos de mandar dar esta nuestra carta por la qual os
mandamos que luego con esta nuestra carta [illegible]
de Sorriaga [illegible] vecino de [illegible] dentro de
tres dias primeros siguientes le deys y entregueys un traslado
de todo el dicho pleyto y causa escrito en limpio signado
cerrado y sellado en manera que haga fee pagandoos vuestros
derechos [illegible] = y otrosi mandamos a la parte
[illegible] que en el dicho pleyto [illegible] esta
nuestra carta os fuere leyda y notificada [illegible]
[illegible] de las casas de sus moradas
diciendoselo [illegible]